

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/741 *Rectificación por error material del Presupuesto General de 2020.*

Anuncio

El Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 83, de fecha 11 de febrero rectificada por la núm. 95, de 13 de febrero de 2020 de cuyo contenido literal es el siguiente:

“Por el Área de Presidencia se ha advertido error material en las aplicaciones presupuestarias 110.3261.451.00 denominada Convenio con la Universidad de Jaén “Programa de formación y prácticas universitarias en proyectos de cooperación al desarrollo (VII Edición)” y 110.3261.480.01 denominada Subvención III Congreso provincial de Educación de la FAMPA “Los Olivos”, así incluidas en el Estado de Gastos y Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente a 2020, aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria núm. 12, celebrada el día 27 de noviembre de 2019, correspondiendo en el primer caso a la IX Edición y en el segundo al IV Congreso, lo que permite acreditar que se trata de un error material.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto el art. 4.1.a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que el ejercicio de la competencia para llevar a cabo la rectificación de los errores materiales, aritméticos de los actos dictados por los órganos colegiados, corresponden al Sr. Presidente cuando se trate de actos emanados por el Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVO:

Primero: Rectificar en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2020 la denominación de las aplicaciones presupuestarias siguientes, de la siguiente forma:

Donde dice:

“110.3261.451.00 Convenio con Universidad de Jaén “Programa de Formación y prácticas Universitarias Proyectos de Cooperación al Desarrollo (VII Edición)”.

“110.3261.480.01 Subvención III Congreso provincial de Educación de la FAMP A “Los Olivos”.

Debe decir:

“110.3261.451.00 Convenio con Universidad de Jaén “Programa de Formación y prácticas Universitarias Proyectos de Cooperación al Desarrollo (IX Edición)”.

“110.3261.480.01 Subvención IV Congreso provincial de Educación de la FAMP A “Los Olivos”.

Segundo: Rectificar en el Anexo I de las Bases del Presupuesto de 2020 la denominación de las aplicaciones presupuestarias siguientes, de la siguiente forma:

Donde dice:

“110.3261.451.00 Convenio con Universidad de Jaén “Programa de Formación y prácticas Universitarias Proyectos de Cooperación al Desarrollo (VII Edición)”.

“110.3261.480.01 Subvención III Congreso provincial de Educación de la FAMP A “Los Olivos”.

Debe decir:

“110.3261.451.00 Convenio con Universidad de Jaén “Programa de Formación y prácticas Universitarias Proyectos de Cooperación al Desarrollo (IX Edición)”.

“110.3261.480.01 Subvención IV Congreso provincial de Educación de la FAMP A “Los Olivos”.

Tercero: Dar traslado de esta Resolución al Área de Presidencia y a la Intervención Provincial.

Cuarto: Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de febrero de 2020.- La Presidenta accidental, FRANCISCA MEDINA TEVA.